

**CODIGO DE ÉTICA
PARA
CONTADORES**

MESA ACCIDENTAL DE ÉTICA

La Mesa Accidental de Ética, designada mediante reunión nacional de los comités regionales, para la Reglamentación de la profesión Contable, en el ACTA N° 09 de los DEBATES REGIONALES COMITÉ PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE (consolidación, discusión y aprobación de la propuesta del tema Derechos y Responsabilidades sección Responsabilidades) el día 01 del mes de junio de 2021

- Delegado Región Antioquia y Eje Cafetero: Dra. Sara Granados Mejia
- Delegado Región Central: Dra. Gloria Nancy Jara Beltran
- Delegado Región Caribe: Dr. Hernan Rodriguez Gonzalez
- Delegado Región Oriental: Dr. Alfredo Rojas Peñuela
- Delegado Región Pacífica Occidental: Miguel Angel Acero arias

CODIGO DE ETICA

- Para TODOS los contadores

RUES a Diciembre de 2019

Sociedad	Micro empresas	Pequeñas	Medianas	Grandes	Total	
	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal	#	%
Sociedades comerciales						
Sociedades anónimas	2.853	3.980	3.737	2.442	13.012	2%
Sociedades por acciones simplificadas (SAS)	440.990	72.689	17.549	4.418	535.646	86%
Sociedades en comandita por acciones	715	676	380	144	1.915	0%
Sociedades de economía mixta	0	0	0	0	0	0%
Otra forma societaria	1.482	769	485	319	3.055	0%
Subtotal Sociedades de capital	446.040	78.114	22.151	7.323	553.628	89%
Sociedad de responsabilidad limitada	35.049	11.127	2.155	389	48.720	8%
Sociedad colectiva	30	8	4	0	42	0%
Sociedad en comandita simple	5.493	2.532	578	79	8.682	1%
Sociedad o empresa unipersonal	7.437	568	45	7	8.057	1%
Otra forma societaria	991	51	7	0	1.049	0%
Subtotal Sociedades de personas	49.000	14.286	2.789	475	66.550	11%
Total sociedades comerciales	495.040	92.400	24.940	7.798	620.178	100%

DISCUSIONES Y ANALISIS

- Se analizaron las cinco propuestas

La **Mesa Accidental de Ética**, ha realizado cinco reuniones, en las cuales debatimos, de manera amplia, las diferentes propuestas regionales, llevadas a la mesa nacional, las cuales se convirtieron en nuestro principal insumo, de discusión y análisis.

- 2. La Mesa Accidental de Ética, ha valorado la importancia y responsabilidad del trabajo asignado, a la hora de tratar, temas fundamentales del ejercicio de nuestra profesión, como es el Código de Ética Profesional.

PROPUESTAS

- La **Mesa Accidental de Ética**, dentro de los cuatro debates, no habíamos llegado a consensos debido a las dos posturas, muy marcadas en cuanto a su concepto y alcance:

- a. Adoptar de manera integral, el Código de Ética Internacional propuesto por IFAC.
- b. Crear un Código de Ética, que cumpla con los preceptos jurídicos del marco constitucional colombiano, que este armonizado con el Código de IFAC, que tenga en cuenta las particularidades del ejercicio profesional en Colombia. Este código debe establecer en la Ley las Generalidades, principios y valores, debiendo incorporarse, unas facultades para que en un término definido se reglamente, conforme al ejercicio profesional.

PROPOSITO DE LA MESA ACCIDENTAL DE ETICA

- Proponer un texto de Código de Ética Profesional del Contador Público que a partir de principios fundamentales de ejercicio profesional determine una casuística de las conductas apropiada e inapropiadas en el trabajo y fundamentado en la protección del bien común, coadyuvando a la construcción de confianza social en las actividades profesionales

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

- La Ley 43 de 1990, Capítulo Cuarto del Título Primero el Código de Etica Profesional, podría ser adicionado con las guías éticas de la Federación Internacional de Contadores. Para que sirvan de base a los requerimientos éticos de Colombia.
- Un código de ética profesional no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también, mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse así misma.

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

- El Código de ética la da sentido a nuestra profesión.
- Nuestro Código de Ética debe cumplir por lo menos con tres características fundamentales:
 - Que sea Constitucional
 - Que sea Legal
 - Que sea Conveniente

CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE CODIGO DE ETICA

- Preguntas Orientadoras

- Como funcionan los principios éticos en el desarrollo de nuestra profesión?
- Como es el código de ética que debe incluirse en la ley?
 - a. Que sea General, esto es que se pueda reglamentar
 - b. Que sea constitucional
 - c. Que sea legal
 - d. Que sea conveniente

CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE CODIGO DE ETICA

- **Que estándares debe cumplir?**
 - a. Debe estar alineado con los acuerdos internacionales, ejemplo informe ROSC
 - b. Armonizar con el código del IESBA
 - c. Debe contemplar principios y reglas (definidos)
- **Que elementos debe contemplar?**
 - a. Enunciar conceptos y reglas
 - b. Definir el actuar del profesional con respecto de su ejercicio
 - c. En su Reglamento debe contener: Guías de implementación

QUE SEA CONSTITUCIONAL

- La sentencia C-606 de 199248, la Corte Constitucional manifestó que la expedición de códigos de ética profesional corresponde exclusivamente al legislador.
- De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la expedición de los “códigos de ética”, que forman parte de la reglamentación del ejercicio de las diferentes profesiones y oficios, es una materia reservada al legislador, por dos razones:
 - a) por tratarse de códigos, y
 - b) por tratarse de restricciones o limitaciones al derecho fundamental de elegir (y ejercer) profesiones, actividades u oficios.

QUE SEA LEGAL

- la expedición de un código de ética profesional que consagra los principios que han de ser respetados y las conductas objeto de sanción, implica una regulación directa de los derechos consagrados en los artículos 25 y 26 de la Carta.
- Dos garantías deben ser respetadas so pena de vulnerar la Constitución: la garantía formal que se refiere al necesario rango legal de las normas que contemplan las conductas tipificadas y las sanciones establecidas; y de otra parte, la garantía material, que consiste en el respeto a los principios del debido proceso...”
- Por lo tanto deberá contener Principios y Reglas
- El código del IESBA, se incorpore en las NAI

QUE SEA CONVENIENTE

- Cumplir acuerdos Internacionales, -Informe ROSC, ODS, OCDE-
- No podemos desconocer las líneas internacionales, el código de la IFAC RIGE PARA MAS DE 4.000.000 DE CONTADORES EN EL MUNDO
- No perder de vista que quizás para las microempresas y para algunas PYMES, en COLOMBIA, hay una Regulación Desproporcionada.
- Que este alineado con los proyectos de Simplificación
- Que sea coherente, es decir las Normas de Ética deben guardar coherencia con las Normas de Calidad y con las Normas de Aseguramiento
- Que prime el cumplimiento de los principios

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

- DEFINICIONES: interés publico e interés general, def. ética y Fe Publica
- PRINCIPIOS
- ESTABLECER REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O AMENAZAS Y SALVAGUARDAS?
- REGIMEN SANCIONATORIO – Responsabilidades Administrativas y/o Disciplinarios
- PROCEDIMENTAL

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- MARCO CONCEPTUAL –Definiciones-
 - *Contador Publico*
 - *La Contaduría Publica*
 - *Interés público: con y sin Responsabilidad Publica*
 - *La independencia*
 - **Fe Pública:**
 - *La protección y garantía del ejercicio profesional*
 - *Los mecanismos de autorregulación, autonomía y buenas practicas de prevención.*

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

“DIFERENCIAL”

■ PRINCIPIOS

■ Definir los principios:

- Respetar los principios constitucionales
- Integridad:
- Objetividad
- Competencia y diligencia Profesional
- Confidencialidad
- Comportamiento Profesional

■ Riesgos basados en los Principios

- Amenazas salvaguardas

Principios de la Función Administrativa Constitución de 1991	Principios del Código de Ética. Ley 43 de 1990	Principios Código Internacional de Ética
<ol style="list-style-type: none">1. Debido proceso2. Igualdad3. Imparcialidad: Respetar los derechos de todas las personas, sin tener condiciones de afecto.4. Buena Fé: En la contratación estatal la buena Fé se presume.5. Moralidad: Actuar con rectitud, lealtad y honestidad.6. Participación7. Coordinación8. Eficacia9. Economía10. Celeridad11. Transparencia12. Responsabilidad: Los servidores públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa.	<ol style="list-style-type: none">1. Integridad. Mantener incólume su integridad moral. Rectitud. Probidad. Honestidad. Dignidad y Sinceridad.2. Objetividad. Imparcialidad y actuación sin prejuicios.3. Independencia. Mental y de criterio. Juicio profesional.4. Responsabilidad. Principio para todos los niveles de la actividad contable. Promueve confianza de los usuarios. Compromete la capacidad calificada.5. Confidencialidad. Estricta reserva profesional.6. Observaciones de las disposiciones normativas. Aplicar las disposiciones profesionales, los procedimientos y observar las recomendaciones.7. Competencia y actualización profesional. Capacidad e idoneidad necesaria para el cumplimiento del trabajo. Actualización permanente de los conocimientos.8. Difusión y colaboración. Contribuir al desarrollo y dignificación de la profesión. Imperativo social profesional.9. Respeto entre colegas. La sinceridad, la buena fe y la lealtad son condiciones básicas para el ejercicio.10. Conducta ética. Observar elevados preceptos de la moral universal en razón a la función social.	<ol style="list-style-type: none">1. Integridad. Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales.2. Objetividad. No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencias indebidas prevalezcan sobre el juicio profesional.3. Competencia y diligencia profesionales. Mantener el conocimiento y la aptitud profesional estando actualizado en normas técnicas y profesionales.4. Confidencialidad. No divulgar información confidencial a terceros, ni usarla para beneficio propio.5. Comportamiento profesional. Cumplir disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar actuaciones que desacrediten la profesión.

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

- **CAPITULO II.**

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES

1. Las Relaciones del Contador con los Usuarios de sus servicios
2. La Relación del Contador con sus Colegas
3. Las Relaciones del Contador con la Sociedad y el Estado

- **CAPITULO III.**

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS PROFESIONALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

ELEMENTOS NECESARIOS DE UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL “DIFERENCIAL”

- **CAPITULO IV**

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

- CATEGORIZAR LAS FALTAS
- Gradualidad de las sanciones- Debido proceso

- **CAPITULO V**

EXTINCION DE ACCION DISCIPLINARIA

- Debido Proceso

LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY 43 DE 1990*

Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública:*

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado. La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí.

*Ver: Art. 35 de la Ley 43 de 1990.

LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY 43 DE 1990*

El Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con **el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado**, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

Integridad,

objetividad,

confidencialidad,

competencia y actualización profesional,

Independencia.

Responsabilidad.

Observaciones de las disposiciones normativas.

Difusión y colaboración.

Respeto entre colegas.

*Ver: Art. 37 de la Ley 43 de 1990.

PRINCIPIOS INCLUIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA IFAC

La Ley 43 de 1990 incluye los principios bajo los cuales los contadores deben ceñir su trabajo; aunque en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015 se reduce el número de principios, estos abarcan todos los lineamientos necesarios para cumplir con el Código de Ética requerido por la IFAC.

ARTÍCULO 37 DE LA LEY 43 DE 1990

1. Integridad

2. Objetividad

3. Independencia

4. Responsabilidad

5. Confidencialidad

6. Observaciones de las
disposiciones normativas

7. Competencia y
actualización profesional

8. Difusión y colaboración

9. Respeto entre colegas

10. Conducta ética

SECCIÓN 100 DEL ANEXO 4, DUR 2420 DE 2015

1. Integridad

Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales.

2. Objetividad

No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencias indebidas prevalezcan sobre el juicio profesional.

3. Competencia y
diligencia profesionales

Mantener el conocimiento y la aptitud profesional estando actualizado en normas técnicas y profesionales.

4. Confidencialidad

No divulgar información confidencial a terceros, ni usarla para beneficio propio.

5. Comportamiento profesional

Cumplir disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar actuaciones que desacrediten la profesión.



IESBA desarrolla y emite, bajo su propia autoridad, el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad (el código) para su uso por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo.

Un organismo miembro la IFAC o una firma no aplicarán normas menos exigentes que las que figuran en el presente Código. No obstante, si las disposiciones legales y reglamentarias prohíben a un organismo miembro de la IFAC o a una firma el cumplimiento de determinadas partes de este código, cumplirán todas las demás partes del mismo.

Algunas jurisdicciones pueden tener requerimientos y directrices que difieren de los que se contienen en este código. En dichas jurisdicciones, es necesario que los profesionales de la contabilidad conozcan estas diferencias y cumplan los requerimientos y directrices más estrictos, salvo que lo prohíban las disposiciones legales y reglamentarias.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

Ley 43 de 1990

Integridad

Objetividad

Independencia

Responsabilidad

Confidencialidad

**Observancia de las
disposiciones normativas**

Competencia y actualización
profesional

Difusión y colaboración

Respeto entre colegas

Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (IFAC-IESBA)

Integridad

Objetividad

Competencia y
diligencia
profesionales

Confidencialidad

Comportamiento
Profesional

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

INTEGRIDAD

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

37.1. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa, puedan tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de un realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

OBJETIVIDAD

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

37.2. La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

RESPONSABILIDAD

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

Se relaciona con la sanción, lo cual es un asunto de cada país

37.4. Responsabilidad: Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONAL

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

Mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben un servicio profesional competente basado en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

37.7 Competencia y actualización profesional: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria. Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

CONFIDENCIALIDAD

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

37.5. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

37.9. Respeto entre colegas: El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

INDEPENDENCIA

**La profesión contable asume
la responsabilidad de actuar en interés público**

EL Código de ética internacional no la incluye como un principio general, este principio debe aplicarse en todos los encargos de aseguramiento.

37.3. En el ejercicio profesional, el CP deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

El código internacional incluye un apartado que se refiere al cumplimiento de leyes y reglamentos

37.6. Observancia de las disposiciones normativas : El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado) aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

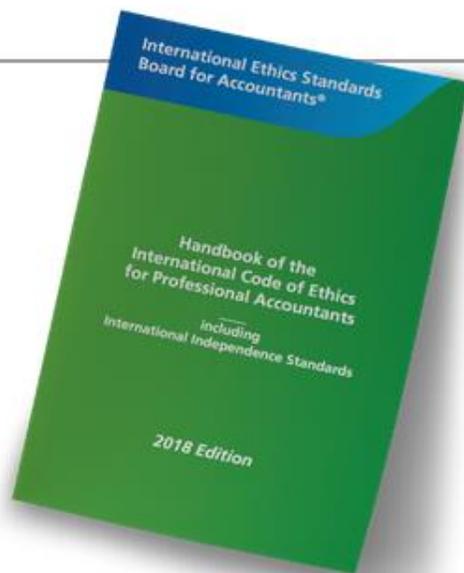
DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN

La profesión contable asume la responsabilidad de actuar en interés público

**Impulso a la
profesión**

37.8. Difusión y colaboración: El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

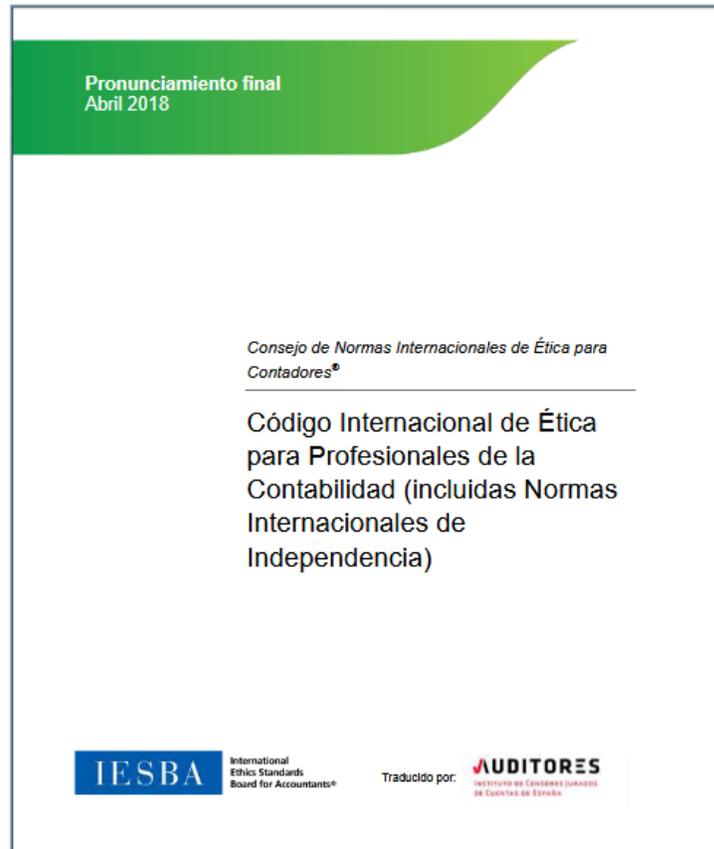
INTERNATIONAL ETHICS STANDARDS BOARD FOR ACCOUNTANTS



2018 Handbook of the International Code of Ethics for Professional Accountants

The 2018 International Code of Ethics for Professional Accountants, including International Independence Standards, which is effective as of June 2019, includes substantive revisions and is completely rewritten under a new structure and drafting convention.

EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD: ÁREAS CENTRALES CLAVE PARA SME Y SMP



- A principios de abril de 2018, el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) lanzó un Código de Ética completamente revisado y renovado para profesionales de la contabilidad (PA). El renombrado "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) ("el Código" o "el Código revisado y reestructurado") entrará en vigor a partir de junio de 2019.

CÓMO SE ESTRUCTURA EL CÓDIGO

PARTE 1

Cumplimiento del código, de los principios fundamentales y del marco conceptual

(Secciones 100 a 199)

(Todos los profesionales de la contabilidad)

PARTE 2

Profesionales de la contabilidad en las empresas (PAIB)

(Secciones 200 a 299)

(La Parte 2 también se aplica a PAPP individuales cuando desarrollan actividades profesionales en virtud de su relación con a empresa)

PARTE 3

Profesionales de la contabilidad en la práctica pública (PAPP)

(Secciones 300 a 399)

PARTES 4A y 4B

Normas Internacionales de Independencia

Parte 4A – Independencia de auditorías y revisiones

Parte 4B – Independencia de encargos de aseguramiento que no sean encargos de auditorías y revisiones

(Secciones 400 a 499)

(Secciones 900 a 999)

GLOSARIO

(Todos los profesionales de la contabilidad)

PA de las empresas ("PAIB").
PA de la práctica pública ("PAPP")

PARTE 1 -CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEL MARCO CONCEPTUAL

- 100 Cumplimiento del código
- 110 los principios fundamentales
 - 111 INTEGRIDAD
 - 112 OBJETIVIDAD
 - 113 COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONALES
 - 114 CONFIDENCIALIDAD
 - 115 COMPORTAMIENTO PROFESIONAL
- 120 EL MARCO CONCEPTUAL



IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

R120.6 El profesional de la contabilidad identificará las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

120.6A3 Las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

Interés propio

Autorrevisión

Abogacía

Familiaridad

Intimidación

PARTE 2 -PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA

- **SECCION 200** APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL - PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA
- **SECCIÓN 210** CONFLICTOS DE INTERESES
- **SECCIÓN 220** PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
- **SECCIÓN 230** ACTUACIÓN CON LA ESPECIALIZACIÓN SUFICIENTE
- **SECCIÓN 240** INTERESES FINANCIEROS, REMUNERACIÓN E INCENTIVOS LIGADOS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y A LA TOMA DE DECISIONES
- **SECCIÓN 250** INCENTIVOS, INCLUIDOS REGALOS E INVITACIONES
- **SECCIÓN 260** RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- **SECCIÓN 270** PRESIONES PARA INCUMPLIR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- ✓ Introducción
- ✓ Requerimientos y guía de aplicación
 - ✓ General
 - ✓ Identificación de amenazas
 - ✓ Evaluación de amenazas
 - ✓ Hacer frente a las amenazas
 - ✓ Comunicaciones con los responsables de la entidad

PARTE 3: PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

- **SECCIÓN 300** Aplicación del marco conceptual – profesionales de la contabilidad en ejercicio
- **SECCIÓN 310** Conflictos de intereses
- **SECCIÓN 320** Nombramientos profesionales
- **SECCIÓN 321** Segundas opiniones
- **SECCIÓN 330** Honorarios y otros tipos de remuneración
- **SECCIÓN 340** Incentivos, incluidos regalos e invitaciones
- **SECCIÓN 350** Custodia de los activos de un cliente
- **SECCIÓN 360** Respuesta al incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias

- ✓ Introducción
- ✓ Requerimientos y guía de aplicación
 - ✓ General
 - ✓ Identificación de amenazas
 - ✓ Evaluación de amenazas
 - ✓ Hacer frente a las amenazas
 - ✓ Comunicaciones con los responsables de la entidad

PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORIA Y DE REVISIÓN

- **SECCIÓN 400** Aplicación del marco conceptual en relación con la independencia en encargos de auditoría y de revisión
- **SECCIÓN 410** Honorarios
- **SECCIÓN 411** Políticas de remuneración y de evaluación
- **SECCIÓN 420** Regalos e invitaciones
- **SECCIÓN 430** Litigios en curso o amenazas de demandas

- ✓ **Introducción**
- ✓ **Requerimientos y guía de aplicación**
 - ✓ **General**
 - ✓ Identificación de amenazas
 - ✓ Evaluación de amenazas
 - ✓ Hacer frente a las amenazas
 - ✓ Comunicaciones con los responsables de la entidad

- **SECCIÓN 510** Intereses financieros
- **SECCIÓN 511** Préstamos y garantías
- **SECCIÓN 520** Relaciones empresariales
- **SECCIÓN 521** Relaciones familiares y personales
- **SECCIÓN 522** Relación de servicio reciente con un cliente de auditoría
- **SECCIÓN 523** Relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría
- **SECCIÓN 524** Relación de empleo con un cliente de auditoría
- **SECCIÓN 525** Asignaciones temporales de personal
- **SECCIÓN 540** Vinculación prolongada del personal (incluida la rotación del socio) con un cliente de auditoría

- **SECCIÓN 600** Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría
- **SECCIÓN 601** Servicios de contabilidad y de teneduría de libros
- **SECCIÓN 602** Servicios administrativos
- **SECCIÓN 603** Servicios de valoración
- **SECCIÓN 604** Servicios fiscales
- **SECCIÓN 605** Servicios de auditoría interna
- **SECCIÓN 606** Servicios de sistemas de tecnología de la información
- **SECCIÓN 607** Servicios de soporte en litigios
- **SECCIÓN 608** Servicios jurídicos
- **SECCIÓN 609** Servicios de selección de personal
- **SECCIÓN 610** Servicios de asesoramiento en finanzas corporativas
- **SECCIÓN 800** Informes sobre estados financieros con fines específicos que contienen una restricción a la utilización y distribución (encargos de auditoría y de revisión)

PARTE 4B –INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

- **SECCIÓN 900** Aplicación del marco conceptual en relación con la independencia en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión
- **SECCIÓN 905** Honorarios
- **SECCIÓN 906** Regalos e invitaciones
- **SECCIÓN 907** Litigios en curso o amenazas de demandas
- **SECCIÓN 910** Intereses financieros
- **SECCIÓN 911** Préstamos y garantías
- **SECCIÓN 920** Relaciones empresariales
- **SECCIÓN 921** Relaciones familiares y personales
- **SECCIÓN 922** Relación de servicio reciente con un cliente de un encargo de aseguramiento
- **SECCIÓN 923** Relación como administrador o directivo de un cliente de un encargo de aseguramiento
- **SECCIÓN 924** Relación de empleo con un cliente de un encargo de aseguramiento
- **SECCIÓN 940** Vinculación prolongada con un cliente de un encargo de aseguramiento
- **SECCIÓN 950** Prestación de servicios que no son de aseguramiento a clientes de encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión
- **SECCIÓN 990** Informes que contienen una restricción a la utilización y distribución (encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión)

GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Explicación
Marco de encargos de aseguramiento	- Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento
COSO	- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CoCo	- Criterios de control de los Chartered Professional Accountants of Canada
IAASB	- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento
IESBA	- Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
IFAC	- Federación Internacional de Contadores®
NIA	- Normas Internacionales de Auditoría
NIEA	- Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento
NICC	- Normas Internacionales de Control de Calidad
NIER	- Normas Internacionales de Encargos de Revisión

LISTA DE NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO

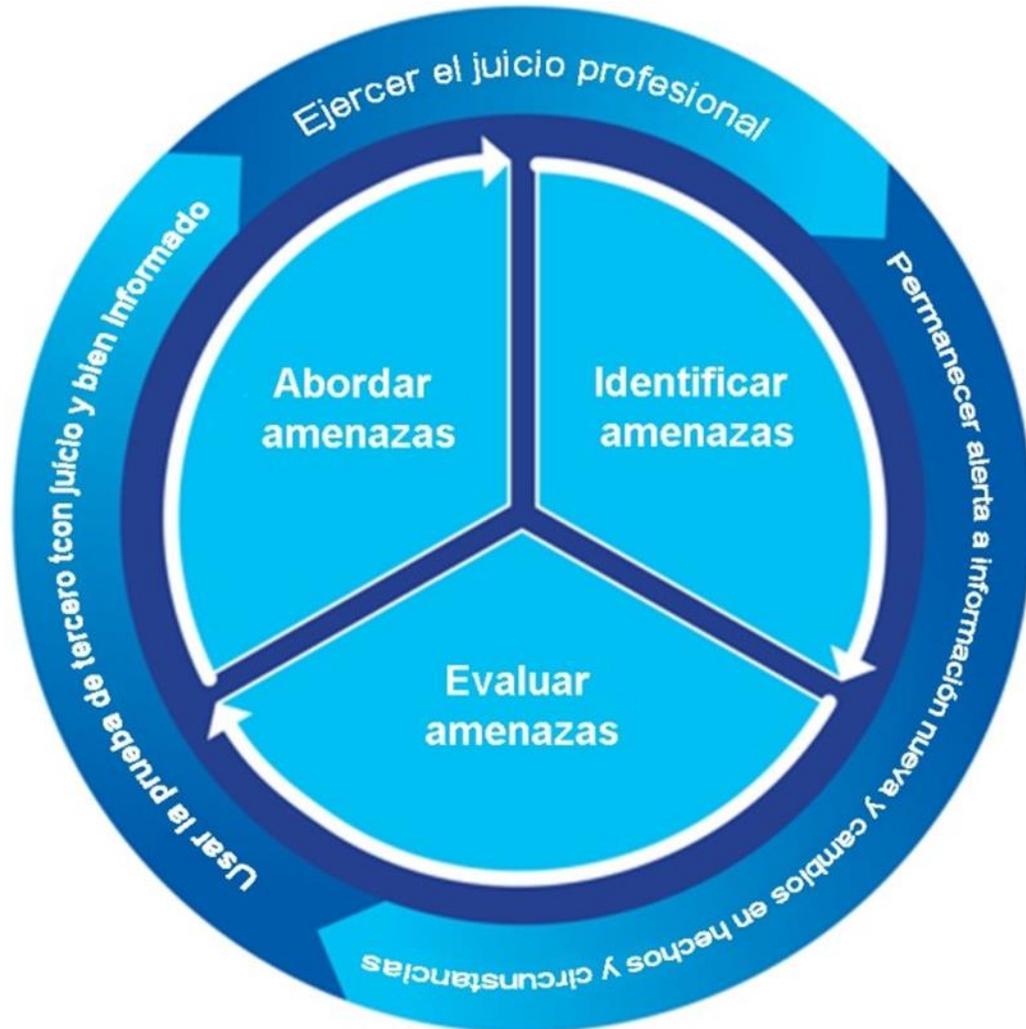
Norma	Título completo
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
NIA 610 (REVISADA 2013)	Utilización del trabajo de los auditores internos
NIEA 3000 (REVISADA)	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica
NICC 1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados
NIER 2400 (REVISADA)	Encargos de revisión de estados financieros históricos



ETHICS

A man in a dark blue suit, white shirt, and grey tie is pointing his right index finger towards a digital screen. The screen displays the word "ETHICS" in large, bold, white capital letters. The background is a blurred office environment with blue and white lights.

ÁREAS CENTRALES CLAVE



UN MARCO CONCEPTUAL MEJORADO

- Los principios fundamentales del Código; integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional; establecen la norma de comportamiento esperado de un CP y reflejan el reconocimiento por parte de la profesión de su responsabilidad de interés público.

OTRAS NOVEDADES DE LA NUEVA NORMA



Período de prueba de 5 años para socio de encargos



Prohibición de actuar como socio en la relación con el cliente durante el período de prueba



Período de prueba de 3 años para revisor de EQC



Restricciones adicionales sobre actividades permitidas durante el período de prueba



Prohibición de consultas técnicas durante el período de prueba



Disposiciones generales fortalecidas

CÓMO SE ESTRUCTURA EL CÓDIGO

- Parte 2: Profesionales de la contabilidad en la empresa, que establece guía adicional aplicable a los profesionales de la contabilidad en la empresa cuando llevan a cabo actividades profesionales. Los profesionales de la contabilidad en la empresa incluyen a profesionales de la contabilidad empleados, ocupados o contratados con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en, por ejemplo:
 - El comercio, la industria o los servicios.
 - El sector público.
 - La formación.
 - Las entidades sin fines de lucro.
- Los organismos reguladores o profesionales. La parte 2 es también aplicable a las personas que son profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando llevan a cabo actividades profesionales en virtud de su relación con la firma ya sea como contratista, empleado o propietario.



EL CONCEPTO DE INTERÉS PÚBLICO

LOS CONTADORES ACTÚAN EN EL INTERÉS PÚBLICO

UNA MARCA QUE DISTINGUE A LA PROFESIÓN CONTABLE ES SU ACEPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE ACTUAR EN INTERÉS PÚBLICO.

La responsabilidad de un Contador Público, en la empresa o en el ejercicio independiente, no es exclusivamente la de satisfacer las necesidades de un cliente individual u organización empleadora.

El Código de ética contiene requisitos y material de aplicación para permitir que los contadores públicos cumplan con su responsabilidad de actuar en interés público.

DEFINICIÓN DE INTERÉS PÚBLICO IFAC/ IESBA*

LOS BENEFICIOS NETOS OBTENIDOS Y EL RIGOR EN LOS PROCEDIMIENTOS EN NOMBRE DE TODA LA SOCIEDAD, EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN, DECISIÓN O POLÍTICA. ESTO IMPLICA:

Evaluar los costos y beneficios

La medida, en que, para la sociedad en su conjunto, los beneficios de la acción, decisión o política superan los costos; y

Evaluar los procesos

La medida en que la forma de considerar la acción, la toma de decisiones o como se llevó a cabo la política fue conducida con las cualidades de transparencia, rendición de cuentas al público, independencia, adhesión a un debido proceso, y la participación, que incluye una amplia gama de grupoS dentro de la sociedad.

DEFINICIÓN DE INTERÉS PÚBLICO IFAC/ IESBA*

¿QUIÉN ES EL PÚBLICO?

El “Público” tiene un alcance lo más alto posible de la sociedad: por ejemplo, las personas y los grupos comparten un mercado de bienes y servicios (incluidos los servicios prestados por el gobierno), así como aquellos que buscan niveles de vida sostenibles y la calidad del medio ambiente, para si mismos y para las generaciones futuras. Esto incluye:

Inversiones, prestamistas y propietarios de negocios de las instituciones públicas y privadas: Todas las partes cuyos recursos y bienestar dependen de dichas instituciones.

Consumidores y proveedores: Todas las partes que se ven afectadas por los costos, la calidad y la disponibilidad de bienes y servicios.

Los contribuyentes, electores y ciudadanos: Todas las partes que se ven afectados por la labor de los profesionales de la contabilidad, que facilitan información financiera, toman decisiones financieras, y asesoran a las autoridades y los funcionarios electos

DEFINICIÓN DE INTERÉS PÚBLICO IFAC/ IESBA*

¿CUÁLES SON LOS INTERESES DEL PÚBLICO?

Los IP incluye derechos, por ejemplo derechos de propiedad, acceso al gobierno, las libertades económicas y poder político. Intereses son cosas que buscamos adquirir y controlar; también pueden ser ideales a los que aspiran, y las protecciones de las cosas que son dañinas o perjudiciales para nosotros. La profesión contable ayuda a comprender ciertos intereses de la sociedad, muchos de los cuales son de naturaleza económica y relacionados con el manejo eficiente de los recursos. Estos intereses incluyen:

Mayor certidumbre económica en el mercado y en toda la infraestructura financiera (p. ej., bancos, seguros y compañías de inversión).	Informes financieros y no financieros útiles para las partes interesadas, los inversores, y a todas las partes en el mercado (directa o indirectamente) afectados por este tipo de información.	Un alto grado de comparabilidad de informes financieros y no financieros y la auditoría en las diferentes jurisdicciones;	Una sólida y transparente información financiera y no financiera y la toma de decisiones por parte de los gobiernos y a las organizaciones del sector público a sus electores.	El buen gobierno y la gestión de la actuación profesional en organizaciones del sector público y privado; y	Aumento de la eficiencia (Menos costoso) y/o la reducción al mínimo del agotamiento de los recursos naturales en la producción de bienes y servicios, mejorando así el bienestar de la sociedad por su mayor disponibilidad y accesibilidad.
--	--	--	---	--	---

LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY 43 DE 1990*

Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública:*

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.

*Ver: Art. 35 de la Ley 43 de 1990.



EL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL – IFAC/IESBA

CÓDIGO DE ÉTICA 2014 –DUR 2420/2015 -D.R. 2132/2016*

Parte A

- Aplicación General del Código (Cód. 100 a 150)

Parte B

- Profesionales de la contabilidad en ejercicio (Cód. 200 a 291)
- Incluye Normas de Independencia
- Cód. 290 Encargos de Auditoría y revisión

Parte C

- Profesionales de la contabilidad en la empresa (Cod. 300 a 350)

Glosario

EL CÓDIGO DE ÉTICA REESTRUCTURADO -IESBA 2018

Parte 1

- Cumpliendo con el Código, principios fundamentales y marco conceptual

Parte 2

- Contadores Profesionales en los Negocios (PAIBs)
 - NOCLAR

Parte 3

- Contadores Profesionales en la Práctica Pública (PAPPs)
 - NOCLAR

Parte 4

- Estándares Internacionales de Independencia
 - 4A Encargos de auditoría y revisión
 - Servicios de no aseguramiento a clientes de Auditoría
 - 4B Oros encargos de aseguramiento

Glosario

COMPARACIÓN ENTRE EL CÓDIGO 2018 Y EL CÓDIGO DEL DUR 2132 DE 2016

CÓDIGO ÉTICA IFAC - REESTRUCTURADO 2018	CÓDIGO DE ÉTICA COLOMBIA – IFAC 2014*
PARTE 1: CUMPLIMIENTO CON EL CÓDIGO, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y MARCO CONCEPTUAL	PARTE A: APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO
Sección 100 Cumpliendo con el código	Sección 100 Introducción y principios fundamentales
Sección 110 Los principios fundamentales	Sección 100 Introducción y principios fundamentales
Subsección 111 - Integridad	Sección 110 Integridad
Subsección 112 - Objetividad	Sección 120 Objetividad
Subsección 113 - Competencia y diligencia profesional	Sección 130 Competencia y diligencias profesionales
Subsección 114 - Confidencialidad	Sección 140 Confidencialidad
Subsección 115 - Comportamiento Profesional	Sección 150 Comportamiento profesional/ Sección 250 Marketing de servicios profesionales
Sección 120 - El marco conceptual	Sección 100 Introducción y principios fundamentales

*Ver: D.U.R. 2420 de 2015, Modificado por el D.R. 2132 de 2016

RESUMEN DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL

CÓDIGO ÉTICA IFAC - REESTRUCTURADO 2018	CÓDIGO DE ÉTICA COLOMBIA – IFAC 2014*
PARTE 2 - CONTADORES PROFESIONALES EN EMPRESA (PABs)	LA PARTE C: PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA
Sección 200 Aplicando el marco conceptual - Contadores profesionales en los negocios	Sección 300 Introducción
Sección 210 Conflictos de interés	Sección 310 Conflictos de interés
Sección 220 Preparación y presentación de información.	Sección 320 Preparación y presentación de información.
Sección 230 Actuando con experiencia suficiente	Sección 330 Actuación con la especialización suficiente
Sección 240 Intereses financieros, compensaciones e incentivos relacionados con informes financieros y toma de decisiones	Sección 340 Intereses financieros
Sección 250 Incentivos, incluidos regalos e invitaciones	Sección 350 Incentivos
Sección 260 Respondiendo al incumplimiento de leyes y regulaciones	Sección no incorporada
Sección 270 Presión para no cumplir los principios fundamentales	Sección no incorporada

*Ver: D.U.R. 2420 de 2015, Modificado por el D.R. 2132 de 2016

RESUMEN DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL

CÓDIGO ÉTICA IFAC - REESTRUCTURADO 2018	CÓDIGO DE ÉTICA COLOMBIA – IFAC 2014*
PARTE 3 - CONTADORES PROFESIONALES EN LA PRÁCTICA PÚBLICA (PAPs)	PARTE B: PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO
Sección 300 Aplicando el marco conceptual - Contadores profesionales en la práctica pública	Sección 200 Introducción
Sección 310 Conflictos de interés	Sección 220 Conflictos de interés
Sección 320 Nombramientos profesionales	Sección 210 Nombramientos profesionales
Sección 321 Segundas opiniones	Sección 230 Segundas opiniones
Sección 330 Honorarios y otros tipos de remuneración	Sección 240 Honorarios y otros tipos de remuneración
Sección 340 Incentivos, incluidos regalos e invitaciones	Sección 260 Regalos e invitaciones
Sección 350 Custodia de activos del cliente	Sección 270 Custodia de los activos de un cliente
Sección 360 Respondiendo al incumplimiento de leyes y regulaciones	Sección no incorporada

*Ver: D.U.R. 2420 de 2015, Modificado por el D.R. 2132 de 2016

RESUMEN DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL

CÓDIGO ÉTICA IFAC - REESTRUCTURADO 2018	CÓDIGO DE ÉTICA COLOMBIA – IFAC 2014*
PARTE 4A - INDEPENDENCIA PARA ENCARGOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN	SECCIÓN 290 INDEPENDENCIA DE ENCARGOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN
Sección 400 Aplicando el MC de independencia para encargos de auditoría y revisión	Sección 290.4 El marco conceptual en relación con la independencia.
Sección 410 Honorarios	Sección 290.217 Honorarios
Sección 411 Políticas de compensación y evaluación	Sección 290.225 Políticas de remuneración y de evaluación
Sección 420 Regalos e invitaciones	Sección 290.227 Regalos e invitaciones
Sección 430 Litigios actuales o amenazas	Sección 290.228 Litigios en curso o amenazas de demanda
Sección 510 Intereses financieros	Sección 290.102 Intereses Financieros
Sección 511 Préstamos y garantías	Sección 290.117 Préstamos y avales
Sección 520 Relaciones comerciales	Sección 290.123 Relaciones empresariales
Sección 521 Relaciones familiares y personales	Sección 290.126 Relaciones familiares y personales
Sección 522 Servicio reciente con un cliente de auditoría	Sección 290.141 Relación de servicio reciente con un cliente de auditoría
Sección 523 Servicio como un director u oficial de un cliente de auditoría	Sección 290.144 Relación como administrador o directivo con un cliente de auditoría
Sección 524 Empleo con un cliente de auditoría	Sección 290.132 Relación de empleo con un cliente de auditoría
Sección 525 Asignaciones de personal temporal	Sección 290.140 Asignaciones temporales de personal
Sección 540 Larga asociación de personal (incluida rotación del socio) con un cliente de auditoría	Sección 290.148 Vinculación prolongada del personal superior con un cliente de aseguramiento
Sección 600 Provisión de servicios de no aseguramiento a un cliente de auditoría	Sección 290.154 Prestación de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de auditoría
Subsección 601 - Servicios de contabilidad y teneduría de libros	Sección 290.164 Preparación de registros contables y de estados financieros
Subsección 602 - Servicios administrativos	Sección 290.159 Responsabilidades de la dirección
Subsección 603 - Servicios de valoración	Sección 290.172 Servicios de valoración
Subsección 604 - Servicios de impuestos	Sección 290.178 Servicios de impuestos
Subsección 605 - Servicios de auditoría interna	Sección 290.192 Servicios de auditoría interna
Subsección 606 - Servicios de sistemas de tecnología de la información.	Sección 290.178 Servicios de sistemas de tecnología de la información (TI)
Subsección 607 - Servicios de apoyo en litigios	Sección 290.204 Servicios de apoyo en litigios
Subsección 608 - Servicios legales	Sección 290.206 Servicios Jurídicos
Subsección 609 - Servicios de reclutamiento	Sección 290.211 Servicios de selección de personal
Subsección 610 - Servicios de finanzas corporativas	Sección 290.213 servicios de asesoramiento en finanzas corporativas
Sección 800 Informes sobre estados financieros con propósito especial que incluyen una restricción sobre su uso y distribución (Auditoría y encargos de revisión)	Sección 290.500 Informes que contienen una restricción a la utilización o distribución.

RESUMEN DE CAMBIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA INTERNACIONAL

CÓDIGO ÉTICA IFAC - REESTRUCTURADO 2018	CÓDIGO DE ÉTICA COLOMBIA – IFAC 2014*
PARTE 4B: INDEPENDENCIA PARA ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE ENCARGOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN	SECCIÓN 291 INDEPENDENCIA – OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO
Sección 900 Aplicando el marco conceptual de independencia para encargos de aseguramiento distintos de encargos de auditoría y revisión	Sección 291.4 El marco conceptual en relación con la independencia
Sección 905 Honorarios	Sección 291.149 Honorarios
Sección 906 Regalos e invitaciones	Sección 291.156 Regalos e invitaciones
Sección 907 Litigios actuales o amenazas de incumplimiento	Sección 291.157 Litigios en curso o amenazas de demandas
Sección 910 Intereses financieros	Sección 291.104 Intereses Financieros
Sección 911 Préstamos y garantías	Sección 291.112 Préstamos y avales
Sección 920 Relaciones comerciales	Sección 291.118 Relaciones empresariales
Sección 921 Relaciones familiares y personales	Sección 291.120 Relaciones familiares y personales
Sección 922 Servicio reciente con un cliente de aseguramiento	Sección 291.130 Relación de servicio reciente con un cliente de un encargo de aseguramiento
Sección 923 Servicio como director u oficial de un cliente de aseguramiento	Sección 291.133 Relación como administrador o directivo de un cliente de un encargo de aseguramiento
Sección 924 Empleo con un cliente de aseguramiento	Sección 291.126 Relación de empleo con un cliente de un encargo de aseguramiento
Sección 940 Larga asociación de personal con un cliente de aseguramiento	Sección 291.137 Vinculación prolongada del personal de categoría superior con un cliente de encargos de aseguramiento
Sección 950 Provisión de servicios de no aseguramiento a clientes de aseguramiento distintos de clientes de auditoría y revisión	Sección 291.138 Provisión de servicios que no son de aseguramiento a un cliente de encargos de aseguramiento
Sección 990 Informes que incluyen una restricción sobre su uso y distribución (Encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y revisión)	Sección 291.21 Informes que contienen una restricción a la utilización o distribución



PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

Los CP deberán cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para:(260.1, 360.1)

Identificar,

Evaluar, y

Direccionar
las amenazas

Una marca distintiva de los CP es su aceptación de la responsabilidad de actuar en el interés público. Por ello deben: (260,4; 360,4)

Cumplir con los principios de integridad y comportamiento profesional;

Alertar a la gerencia o, cuando corresponda, a los encargados del gobierno del cliente, lo cual busca: a) Permitir que los encargados del gobierno rectifiquen, remedien o mitiguen las consecuencias del incumplimiento o sospecha de incumplimiento; o b) Detener la comisión del incumplimiento cuando aún no ha ocurrido; y

Tomar las medidas que sean necesarias para el interés público.

PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

Una amenaza de interés propio o intimidación, que afecta el cumplimiento de los principios de integridad y comportamiento profesional, se crea cuando un contador profesional se da cuenta del incumplimiento o se sospecha del incumplimiento leyes y regulaciones. (260,2; 360,2)

EL nuevo código guía al CP al evaluar las implicaciones del asunto y los posibles cursos de acción para responder al incumplimiento o la sospecha del incumplimiento de: (260,3, 360,3)

Leyes y regulaciones generalmente reconocidas que tienen un efecto directo en la determinación de montos materiales y revelaciones en los Efos de la organización empleadora; y

Otras leyes y regulaciones que no tienen un efecto directo en la determinación de los montos y revelaciones en los Efos de la organización empleadora, pero su cumplimiento puede ser fundamental para los aspectos operativos del negocio de la organización empleadora, para su capacidad de continuar su negocio, o para evitar penalizaciones materiales.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCE SOBRE LOS CP

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

La presión ejercida sobre, o por, un CP puede crear una intimidación u otra amenaza para el cumplimiento de uno o más de los principios fundamentales. Esta sección establece requisitos específicos y material de aplicación relevante para aplicar el marco conceptual en tales circunstancias.

Un CP puede enfrentar una presión que crea amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales, por ejemplo, una amenaza de intimidación, al emprender una actividad profesional. La presión puede ser explícita o implícita y puede provenir de: (270.3 A1)

- Dentro de la organización empleadora, por ejemplo, de un colega o superior.
- Una persona u organización externa, como un proveedor, cliente o prestamista.
- Objetivos y expectativas internas o externas.

Un CP no debe:

- Permitir que la presión de otros resulte en una infracción del cumplimiento de los principios fundamentales; o
- Presionar a otros que el contador sabe, o tiene razones para creer, daría lugar a que otras personas incumplan los principios fundamentales. (R. 270.3)

Los CP deberán cumplir con los principios fundamentales y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y direccionar las amenazas (270.1)

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Conflictos de Interés*

Presión de un miembro de la familia que ofrezca actuar como proveedor de la organización empleadora del contador profesional para seleccionar al miembro de la familia en lugar de otro posible proveedor.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Preparación o presentación de información*

Presión para reportar resultados financieros engañosos para cumplir con las expectativas de los inversionistas, analistas o prestamistas.

La presión de los funcionarios electos sobre los contadores del sector público para tergiversar los programas o proyectos a los votantes.

Presión de colegas para declarar erróneamente los ingresos, gastos o tasas de retorno para sesgar la toma de decisiones sobre proyectos de capital y adquisiciones.

Presión de los superiores para aprobar o procesar gastos que no son gastos comerciales legítimos.

Presión para suprimir los informes de auditoría interna que contienen resultados adversos.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Actuar sin suficiente experiencia y diligencia profesional*

Presión de los superiores para reducir inadecuadamente la extensión del trabajo realizado.

Presión de los superiores para realizar una tarea sin suficientes habilidades o capacitación o dentro de plazos no realistas.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Intereses financieros*

Presión de superiores, colegas u otros, por ejemplo, aquellos que podrían beneficiarse de la participación en acuerdos de compensación o incentivo para manipular los indicadores de desempeño.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Incentivos

Presión de otros, ya sea interna o externa a la organización empleadora, para ofrecer incentivos para influir de manera inapropiada en el juicio o proceso de toma de decisiones de una persona u organización.

Presión de colegas para aceptar un soborno u otro incentivo, por ejemplo, para aceptar regalos inapropiados o entretenimiento de proveedores potenciales en un proceso de licitación.

TIPOS DE PRESIONES QUE SE EJERCEN SOBRE LOS CP

Incumplimiento de leyes y regulaciones*

Presión para estructurar
una transacción para
evadir impuestos.

AMENAZAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NO ASEGURAMIENTO

AMENAZAS POR PS DE NO ASEGURAMIENTO

600.1 Las firmas deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la Sección 120 para identificar, evaluar y direccionar las amenazas a la independencia.

600.2 Las firmas y las firmas de red pueden proporcionar una gama de servicios de no aseguramiento a sus clientes de auditoría, de acuerdo con sus habilidades y experiencia. La prestación de servicios de no aseguramiento a los clientes de auditoría puede crear amenazas para el cumplimiento de los principios fundamentales y amenazas a la independencia.

Contabilidad y servicios de teneduría de libros

Servicios administrativos

Servicios de valoración

Servicios de impuestos

Servicios de Auditoría Interna

Servicios de Tecnología de información

Servicios de apoyo en litigios

Servicios legales

Servicios de selección de personal

Servicios de finanzas corporativas

AMENAZAS POR PS DE NO ASEGURAMIENTO

600.3 En esta sección se establecen los requisitos y el material de aplicación relevante para aplicar el marco conceptual para identificar, evaluar y direccionar las amenazas a la independencia cuando se brindan servicios de no aseguramiento a clientes de auditoría. (...) Algunas de las subsecciones incluyen requisitos que prohíben expresamente que una firma o firma de red proveer ciertos servicios a un cliente de auditoría en ciertas circunstancias porque las amenazas creadas no pueden abordarse aplicando salvaguardas.

R600.4 Antes de que una firma o una firma de red acepte un contrato para proporcionar un servicio de no aseguramiento a un cliente de auditoría, la firma debe determinar si la prestación de dicho servicio puede crear una amenaza a la independencia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Profesión contable

Es fundamental el compromiso con la educación y el desarrollo profesional continuo.

Las actuaciones de los CP deben guiarse por el compromiso de actual en el "interés público"

Comunidad contable y de negocios

Deben fortalecerse las áreas de Buen Gobierno, estas también proveen aseguramiento. Reconocer que existen otras líneas de defensa en el aseguramiento, tales como: la gestión de riesgos, el sistema de control interno, comités de auditoría y auditorías internas.

La promoción de enfoques éticos en las empresas es fundamental; esto mejoraría la comunicación entre CP y los clientes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Organizaciones profesionales y autoridades de supervisión y vigilancia

Existe una oportunidad para que las OP y AS&V promuevan servicios internos que alienten a los contadores a elevar consultas sobre temas éticos.

Las OP y Autoridades deben evaluar e informar sobre las distintas presiones de que son objeto los CP, aspecto que podría apoyar el trabajo de los CP.

Elaborar materiales de capacitación y estudio de casos podría ayudar a los CP en empresas y en la práctica

Gobierno y autoridades de regulación y normalización

El Gobierno y las AR y AN deben reconocer el alcance y naturaleza de las presiones que son ejercidas sobre los CP para emitir la regulación y las orientaciones que sean necesarias

Un mayor conocimiento de las normas de ética para CP permitirá establecer mejoras en la regulación

Se debe revisar y establecer mejoras en el sistema de monitoreo supervisión y cumplimiento.

Se requieren mejoras en las capacidades de las entidades, mayores recursos financieros y apoyo político

AMENAZAS Y SALVAGUARDAS



<https://www.youtube.com/watch?v=IEAYObL4nPc>
Amenazas y salvaguardas colegio de cont mexico 9m